

CONTRATO DE CESION DE USO DE LA CANCHA DE FUTBOL, BASQUET Y PARRILLAS DEL CLUB TELEFONOS CHACO

En la ciudad de Resistencia, a los días..... del mes..... del año, entre el Sr. JORGE ALBERTO WOZNICZKA D.N.I. N.º 14.500.608 y C.U.I.T. N.º 20-14500608-3, en carácter de Presidente de la COMISION DIRECTIVA del CLUB TELEFONOS CHACO, con domicilio en Arturo Illia N.º 832, en adelante denominado CEDENTE y la/el Sra./Sr.....

D.N.I. N.º y C.U.I.T. N.º
Domiciliado....., en adelante denominado CESIONARIO, celebran este CONVENIO DE CESIÓN DE USO DE LA CANCHA DE FUTBOL., CON DESTINO A LA PRACTICA/PARTIDO DE FUTBOL, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: La COMISION DIRECTIVA cede, y el CESIONARIO recibe de total conformidad y sin reservas de ninguna especie, con todas sus instalaciones y equipos en perfectas condiciones y en funcionamiento, la CANCHA DE FUTBOL, ubicada en el CLUB TELEFONOS CHACO, sito en Ruta N.º 16 km. 18, de esta ciudad, para la actividad denominada PRACTICA/PARTIDO DE FUTBOL, el día....., del mes.....desde las....hs. y hasta las....hs. (máximo 1 hora).

Segunda: El CESIONARIO se obliga a utilizar la CANCHA DE FUTBOL objeto del presente contrato para el destino convenido, el cual se ajusta a su función para realizar el deporte denominado FUTBOL, estando expresamente prohibido utilizarlo para cualquier otro fin distinto del acordado. La desviación del destino facultará a la COMISION DIRECTIVA a interrumpir inmediatamente su uso y exigir el resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que se pudieran. En caso de que el CESIONARIO quiera utilizar otra instalación del CLUB TELEFONOS CHACO (PARRILLAS) además de la CANCHA DE FUTBOL, deberá especificar cual/cuales debajo del presente convenio y se someterá a las mismas normas y reglas en el presente acuerdo.

Tercera: El CESIONARIO se obliga a mantener en perfectas condiciones de uso el bien objeto del presente contrato, así como también todas las instalaciones, artefactos, equipos fijos y/o móviles, etc., existentes en el mismo y a restituirlo en las mismas condiciones en que fue recibido.

Cuarta: Las partes acuerdan que para atender a gastos resultantes del uso del espacio cedido y de los servicios y equipos utilizados, el CESIONARIO abonará al CLUB TELEFONOS CHACO, en concepto de compensación por limpieza y mantenimiento, y por adelantado, la suma de PESOS..... (\$.....).

QUINTA: El incumplimiento del presente convenio por parte del CESIONARIO dará lugar al resarcimiento de los daños y perjuicios correspondientes a favor del CLUB TELEFONOS CHACO, si correspondiere, sin necesidad de notificación previa.

SEXTA: Las partes firman al pie los DOS (2) ejemplares del CONVENIO y reciben cada uno el suyo. Fijando sus domicilios en los denunciados en el encabezado, donde se

reputarán válidas todas las notificaciones que se cursen. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.

ANEXO I: REGLAS PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DEL CLUB TELEFONOS CHACO:

- a) Los automóviles deberán circular y estacionar solamente por la calle de entrada principal del club. Tendrán estrictamente prohibido el ingreso y permanencia de vehículos más allá de la calle de entrada.
- b) Las mascotas que ingresen al predio deberán estar acompañadas de sus respectivos dueños, quedando a su cargo la responsabilidad y el cuidado y la limpieza de sus desechos.
- c) Correrá por cuenta del cesionario los gastos, si es que los hubiere, de SADAIC y AADI Capif. En el caso de existir ruidos molestos mas allá de lo permitido deberán responder ante el órgano y sanción que les sea pasible.
- d) No se podrá realizar fogatas ni prender fuego, ya sea para asados, comidas y/o cualquier otro fin en los suelos ni en ningún otro lugar del predio del CLUB TELEFONOS CHACO. Las parrillas serán los únicos lugares donde se podrá llevar a cabo dicha práctica.
- e) El máximo de horas para la utilización del presente convenio es de tres (1) horas máximo.

ANEXO II: PROTOCOLO COVID-19

El CESIONARIO y las personas que hagan uso de la instalación deberán someterse al protocolo establecido por los **DNU dictados por el Gobierno Nacional, al DECRETO PROVINCIAL 180/2021 y a las recomendaciones preventivas de carácter general:**

- Lavarse las manos con frecuencia las manos con jabón y/o alcohol, antes de entrar al predio del CLUB TELEFONOS CHACO.
- Utilizar tapaboca-nariz-mentón para todas las actividades, a excepción de las actividades deportivas. (FUTBOL)
- Mantener una distancia preferentemente de 2 metros, con un mínimo de 1,50 metros. Con respecto a otras personas, ante cualquier tarea, tanto en el predio como en los espacios de depósito de equipamiento, evitando la circulación excesiva e innecesaria en los mismos.
- No compartir mate, vasos, platos ni cubiertos (de ser requeridos los mismos para la vianda).
- No saludarse ni con un beso, abrazo ni con la mano.
- Estornudar en el pliegue del codo.
- Evitar el contacto de las manos con el rostro.
- Las personas que quieran ingresar al predio del CLUB TELEFONOS CHACO DEBERAN HACERLO con barbijo, se les tomará la temperatura corporal y se les rociará las manos con alcohol.
- Limitar el uso del baño sólo si es estrictamente necesario
- El uso de los vestuarios estará estrictamente prohibido y permanecerán cerrados en todo momento.
- La persona que solicite el uso de las instalaciones del CLUB TELEFONOS CHACO deberá tener el convenio que permita su uso y este autorizado por la COMISION DIRECTIVA. En el caso de los invitados deberán decir a nombre de quien está permitido el uso del club para su ingreso.